

20 de Abril de 2009

---

**Fundación Comunidad Esperanza y Justicia Internacional  
(FUNCEJI)**

**REPÚBLICA DOMINICANA**

---

**Informe preparado por la FUNCEJI sobre la situación de los  
Derechos Humanos de la República Dominicana en ocasión del  
Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas**

A ser presentado durante el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, el 1ero de diciembre de 2009

**Resumen Ejecutivo**

1. En este documento, la Fundación Comunidad Esperanza & Justicia Internacional, Inc. (FUNCEJI) proporciona información conforme a lo estipulado en los apartados B y C del documento titulado “*Directrices Generales para la Preparación de la Información en el Marco del Examen Periódico Universal*” de los cuales se plantea:<sup>1</sup>
  - Respecto al apartado B, la **FUNCEJI** plantea cuestiones relacionadas con los antecedentes del país, haciendo énfasis a sus mecanismos nacionales (tanto políticos como judiciales) para la promoción y protección de los derechos humanos; la jurisprudencia nacional en la materia y la situación relativa a la impunidad e igualdad legal.
  - En lo correspondiente a la directriz C, la **FUNCEJI** plantea cuestiones relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno, enfocándose en los casos de equidad de género y la interrupción arbitraria o ilegal tanto de la vida como de la libertad y la tortura.

**Introducción**

2. La República Dominicana ha dado pasos importantes en cuanto al respeto de todos los derechos humanos, firmando y ratificando numerosos tratados, declaraciones y convenciones que obligan al Estado a garantizar nuestros derechos y libertades, a la vez el país participa en el Sistema de Protección Universal de las Naciones Unidas y en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, aceptando la jurisdicción de las cortes tanto Interamericana de Justicia como Penal Internacional. Sin embargo, y pese a que en materia jurídica se ha avanzado notoriamente, en

términos de institucionalidad, persiste en todos los sectores del Estado impedimentos al cumplimiento de dichas normas internacionales, siendo las acciones y omisiones del Gobierno, la mayor fuente de situaciones que estimulan la violación de derechos humanos.

## **B. Marco Normativo e Institucional del Estado**

### **Mecanismos Nacionales y Políticas sobre Derechos Humanos**

3. La República Dominicana es una de las pocas naciones latinoamericanas que no tiene una institución nacional de derechos humanos, tal como prevén los Principios de París<sup>2</sup>.
4. Actualmente, ningún Ministerio de Estado ha formulado dentro de sus líneas de acción, políticas en materia de derechos humanos. Esto derivado de la condición de que no existe un Plan de Acción (proveniente de la Presidencia de la República).
5. A pesar de la disposición y posterior creación de la figura de un Defensor del Pueblo el mismo nunca fue elegido debido a diferencias políticas de los legisladores. A la fecha la posición continúa vacante.

### **Jurisprudencia Nacional en la Materia y la Situación Relativa a la Impunidad e Igualdad Legal.**

6. FUNCEJI considera preocupante la percepción de la población dominicana (un 78.7% basados en un estudio del Centro de Investigaciones y Estudios Sociales (CIES) que considera que no existe igualdad en la aplicación de la ley, y que ésta diferencia viene dada por la clase social a la que el individuo pertenece<sup>3</sup>.
7. Igualmente es altamente preocupante para la FUNCEJI que el Poder Judicial dominicano actúe en contra de la igualdad legal, en casos donde la parte que resulta perjudicada (por lo general) es el ciudadano de clase baja o de clase media, mientras que la parte que debe pagar por su falta no es sancionada cuando esta tiene un status económico alto o tiene un pariente o conocido con influencias políticas, militares o policiales. A la vez es alarmante el crecimiento de la impunidad en sentencias que no llegan a cumplirse luego de haber sido dictadas por un juzgado.
8. Por otro lado también es motivo de inquietud para la FUNCEJI los indultos otorgados por el Gobierno Dominicano en diciembre de 2008, cuando se dejara en libertad a Vivian Lubrano de Castillo condenada por su participación en el histórico fraude cometido a través del Banco Intercontinental (Baninter) ocasionando posteriormente el colapso de todo el Sistema Financiero Nacional y a Pedro Franco

Badía, Casimiro Antonio Marte Familia, Milcíades Amaro Guzmán y Gervasio de la Rosa, condenados por la comisión de estafa contra el Estado por más de 1,800 millones de pesos a través del Plan Renove. Todos los mencionados en éste párrafo, habían sido condenados por la Suprema Corte de Justicia del país, a principios de ese año.

### **C. Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre el Terreno**

#### **Equidad de Género**

9. Con el creciente reconocimiento de los derechos de las mujeres, la mujer dominicana ha ido fortaleciendo su participación en las áreas económica, social y política – logrando una presencia destacada en los ámbitos de justicia y educación, y dando vida a importantes sectores productivos de la nación. A pesar de éstos avances, el orden cultural vigente aún mantiene y refuerza los roles tradicionales en hombres y mujeres; traduciéndose ésta situación en barreras importantes para el avance de la mujer dominicana. Adicionalmente, factores como la alta tasa de mortalidad materna, la transmisión del VIH/SIDA, y la baja participación en la esfera política, inciden negativamente sobre la probabilidad de que el país alcance algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).
10. El hecho de que el jefe de hogar sea mujer aumenta la vulnerabilidad ante la pobreza. A nivel nacional, el porcentaje de hogares encabezados por mujeres alcanzó el 32% en 2005; porcentaje que se incrementa a medida que aumenta el grado de urbanización. Según datos del último Informe Sobre el Estado de la Pobreza en la República Dominicana: Logrando un Crecimiento Económico que Beneficie a los Pobres – elaborado por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con la colaboración de varias instituciones del gobierno dominicano – los hogares con jefatura femenina, especialmente hogares mono parentales, registran tasas de pobreza significativamente mayores que las del resto. Asimismo, la República Dominicana evidencia diferencias desfavorables contra las mujeres en cuanto a la incidencia de la pobreza a nivel individual.<sup>4</sup>

#### **Interrupción tanto Arbitraria como Ilegal de:**

##### **a) La Vida**

11. El reporte de casos en los cuales los agentes de la Policía Nacional han dado muerte de manera ilegal a civiles y a sospechosos de crímenes, ha ido en aumento. Estas acciones se han llevado a cabo en diversas provincias como Santo Domingo, el Distrito Nacional, Santiago de los Caballeros, San Francisco de Macorís entre otras.

12. En un reportaje realizado por el diario Clave Digital, la noche del 1 mayo de 2008, en el poblado La Caleta, en el sector de Boca Chica, oficiales de la policía allanaron una vivienda sin la compañía de un fiscal y vestidos de civiles; esto provocó un enfrentamiento que derivó en la muerte de cinco (5) personas indefensas, entre ellas a los ciudadanos Manuel Jiménez; Inocencio Eusebio; Eddy Antonio García y Pascual Reyes González, de diecisiete (17) años de edad. Luego de hacerse las investigaciones oportunas sobre el caso, las autoridades presentaron cargos contra los oficiales involucrados.
13. El 4 de Agosto de 2008 se llevó a cabo en una provincia al sur del país, un operativo militar que terminó con la ejecución de siete extranjeros entre ellos nacionales colombianos, y un nicaragüense, que aunque herido logró salvar su vida al fingir estar muerto. La Matanza de Paya (nombre con el que es conocido el caso), causó revuelo en todo el país, descubriéndose un complicado entramado de relaciones político-militares que actuaban en complicidad para el contrabando de un alijo de drogas, que tenía como destino final (presumiblemente) los Estados Unidos de América<sup>5</sup>.
14. El 23 de septiembre de 2008, durante una manifestación en contra de la muerte de un estudiante por parte de las autoridades del orden en Santo Domingo, tuvo como resultado un menor baleado y posteriormente muerto. La policía culpó a un tirador no identificado, pero algunos manifestantes atribuyeron la muerte a los agentes policiales.
15. El 5 de noviembre, de acuerdo a informes de prensa, una bala de la policía mató a un joven de 17 años que jugaba baloncesto cerca de una manifestación. Los organismos de seguridad dispersaron rutinariamente a los protestantes con gas lacrimógeno y cañones de agua, así como con tiros verdaderos.<sup>6</sup>
16. Los casos de violencia urbana son una situación común, ya que los ciudadanos suelen atacar a malhechores y a ladrones tomando la justicia por sus propias manos. Estos incidentes son atribuidos al aumento de la pobreza, la falta de confianza en la Policía Nacional y en el Poder Judicial.

## **b) La Libertad**

17. También se ha hecho motivo de preocupación para la FUNCEJI que en su intento por preservar la seguridad ciudadana, agentes de la Policía Nacional cometan excesos, muchas veces amparados en las instrucciones precisas de sus superiores para combatir la delincuencia.
18. Según informaciones suministradas por el periódico Diario Libre, José Luís Sillé, fue apresado sin mediar palabras, por agentes policiales vestidos de civil en las

inmediaciones de la avenida 27 de Febrero, esquina calle Barahona, el 9 de febrero de 2009. De acuerdo a la denuncia del agraviado “al salir de un cajero automático, dos hombres a bordo de una motocicleta, le silbaron y gritaron que se acercara a ellos”. En el trayecto hacia la Sede Central de la Policía Nacional, los agentes realizaban constantes amenazas incluso de muerte al supuesto delincuente. José Sillé fue golpeado, maltratado verbalmente y los agentes violaron el derecho a una llamada telefónica; permaneciendo incluso hincado de rodillas por más de media hora en la oficina de un Teniente, mientras se realizaban depuraciones para comprobar que tal y como él decía, no se trataba de un delincuente.

19. Mientras permanecía detenido, José Sillé recibió una llamada a su celular, la cual, haciéndose pasar por él, contestó el oficial que le acompañaba. La llamada era de una compañera de trabajo, que lo constató para consultar asuntos laborales. Fue entonces cuando el agente policial confirmó que la víctima no era ningún desaprensivo. Luego de esto, según narra Sillé, le permitieron una llamada. Ante esta oportunidad, el joven informó de la situación a un amigo, hijo de una agente policial. Al percatarse del vínculo, Sillé fue dejado en libertad, no sin antes advertirle que cualquier información en contra de los oficiales le podría costar la vida.

---

<sup>1</sup> Adoptadas mediante Decisión 6/102 del Consejo de Derechos Humanos, que da seguimiento al apartado I de la Resolución 5/1, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 27 de septiembre de 2007.

<sup>2</sup> Principios de París, definidos en el primer seminario internacional sobre instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, celebrado en París del 7 al 9 de octubre de 1991; adoptados por la Resolución 1992/54 de la Comisión de Derechos Humanos, de 1992, y por la Resolución 48/134 de la Asamblea General, de 1993.

<sup>3</sup> Oficina de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2006. “Guías de Aprendizaje sobre Desarrollo Humano”. Editora Corripio, C. por A. Santo Domingo.

<sup>4</sup> Informe Equidad de Género en la República Dominicana <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTSPPAISES/LACINSPANISH/EXT/0,,contentMDK:21655267~pagePK:146736~piPK:146830~theSitePK:489669,00.html>

<sup>5</sup> Los sospechosos de la masacre son: el colombiano Andrés Berroa Mercedes, conocido como “El Capi”; el ex capitán Frederick Medina Abud, Noé Martín Sterling Villalón, hijo del senador por Barahona; Kilvio Santana Félix, Domingo Onésimo Marmolejos, Félix Mora Terrero, Joaquín Feliz Pérez, José Luis Montás Vargas (El Duro Motors) y Pedro González. También el nicaragüense sobreviviente de la matanza, Orin Clinton Gómez Halford, quien guarda prisión en la cárcel de Operaciones Especiales de la Policía, en Manoguayabo.

<sup>6</sup> Informe de Derechos Humanos en la República Dominicana – 2008, Departamento de Estado, Estados Unidos de América